



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 19 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha 19 de agosto del 2022, Dictamen Legal N° 1719-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 11 de agosto del 2022, Informe N° 59-2022-MPSR-J-GSPMA, de fecha 5 de agosto del 2022, Informe N° 1188-2022-MPSR-J/SGMPC, de fecha 15 de julio del 2022, Informe N° 0105-2022-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 09 de mayo del 2022, Informe N° 009-2022-MPSR-J/GPP, de fecha 21 de abril del 2022, Informe N° 004-2022-MPSR-J-GPDE-SGFIPL-ECP, de fecha 07 de abril del 2022, Memorandum Múltiple N° 016-2022-MPSR-J/GEMU, de fecha 22 de marzo del 2022, Informe N° 090-2022-MPSR-J/GPP/SGRTIE, de fecha 19 de abril del 2022, Informe N° 27-2022-MPSR-J-GSPMA, de fecha 12 de abril del 2022, Informe N° 534-2022-MPSR-J/SGMPC, de fecha 31 de marzo del 2022, Informe N° 055-2022 – MPSR-J/GEAD, de fecha 21 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme al artículo 9º numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 41º del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 86º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, precisa que en promoción del desarrollo económico local son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, (...) **concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial, (...);**

Que, el artículo 89º del Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley De Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, señala que Los Gobiernos Regionales y Locales promueven la inversión privada en la construcción y habilitación de infraestructura productiva, comercial y de servicios, con base en el ordenamiento territorial, y en los planes de desarrollo local y regional; así como la organización de ferias y otras actividades que logren la dinamización de los mercados en beneficio de las MYPE. La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia, (...);

Que, el numeral 88.4 del artículo 88 º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público., (...);

Que, mediante Informe N° 055-2022 – MPSR-J/GEAD, de fecha 21 de marzo del 2022, el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, informa que su persona ha participado de una capacitación organizada por la Asociación de Bancos del Perú – ASBANC; dándonos a conocer los alcances de la asociación respecto a los servicios de interconexión entre servicios financieros y complementarios en otros, dentro de este contexto, nos hace llegar vía correo electrónico Propuesta de Convenio Interinstitucional de Promoción de la Inclusión y Educación Financiera, con **el objetivo de que las partes asuman un compromiso con la inclusión y educación financiera, a través de la promoción de la afiliación a las billeteras digitales por parte de los comerciantes que desempeñan sus labores económicas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad**, así como



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

a través del desarrollo de cursos y/o foros educación financiera con participación de representantes de ASBANC y/o de sus entidades financieras agremiadas, (...);

Que, la Asociación de Bancos del Perú – ASBANC, es una institución gremial que agrupa a los bancos e instituciones financieras privadas de nuestro país y cuyo principal objetivo es promover el fortalecimiento del sistema financiero privado, proporcionando a sus asociados servicios de información y ejercer funciones de articulador entre la institución financiera del país, identificando, desarrollando y administrando aspectos de interés común a las mismas, para su promoción y desarrollo, (...);

Que, bajo las consideraciones expuestas en los párrafos anterior y estando al amparo legal al numeral 4 de artículo 3° de la Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se extendido las actuaciones de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca cuales recaen en los siguientes documentos: Dictamen Legal N° 1719-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 11 de agosto del 2022, Informe N° 59-2022-MPSR-J-GSPMA, de fecha 5 de agosto del 2022, Informe N° 1188-2022-MPSR-J/SGMPC, de fecha 15 de julio del 2022, Informe N° 0105-2022-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 09 de mayo del 2022, Informe N° 009-2022-MPSR-J/GPP, de fecha 21 de abril del 2022, Informe N° 004-2022-MPSR-J-GPDE-SGFIPL-ECP, de fecha 07 de abril del 2022, Memorandum Múltiple N° 016-2022-MPSR-J/GEMU, de fecha 22 de marzo del 2022, Informe N° 090-2022-MPSR-J/GPP/SGRTIE, de fecha 19 de abril del 2022, Informe N° 27-2022-MPSR-J-GSPMA, de fecha 12 de abril del 2022, Informe N° 534-2022-MPSR-J/SGMPC, motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de San Román por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA Y LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL PERÚ – ASBANC**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del pliego, **Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca formalizar el presente Acuerdo dentro amparo legal permitido, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a la instancia correspondiente y la publicación en el portal de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Gerencia de Administración
Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico
REGISTRO N° 1370-2022-GSG